DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14576
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER3407

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Alcira Casallas Martínez Representante legal - Gimnasio Antonio Nariño
CAT	3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 9 de 2020	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 23 No 33 – 50	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X 98864,61 Y 103372,07 X 98811,70 Y 103444,56 X 98682,05 Y 103457,79	
SECTOR CATASTRAL:	Centro Nariño	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				18.000 m²	
UPZ:	107 – Quinta paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				215	
LOCALIDAD:	13 Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	195
CHIP:	AAA0074HZTD y Otros	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37376		

2 ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3 ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4 ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5 ESCENARIO DE RIESGO

Estructural/Deficiencias constructivas

6 ANTECEDENTES

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitudes por radicado anteriores, ha emitido Diagnósticos Técnicos (DI) que se relacionan a continuación. Estos Documentos se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

Tabla 1 Antecedentes del sector evaluado

Diagnóstico emitido	Fecha
DI-5860	01 de abril de 2011
DI-8299	22 de julio de 2015
DI-12533	22 de noviembre de 2018
DI-13429	12 de julio de 2019

De forma general las visitas realizadas a las tres sedes educativas del Colegio Gimnasio Antonio Nariño, desde abril de 2011 a julio de 2019, identificaron en la instalaciones daños referentes a: fisuras, humedades, carencia de adherencia en los mampuestos y un alto grado de deterioro en salones del ala occidental de la sede que corresponde actualmente a primaria, situación que compromete la estabilidad estructural de los salones ante cargas normales de servicio, razón por la cual reiteradamente se ha hecho la restricción de estos espacios y corredor de acceso.

7 LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización general de las sedes del Colegio Gimnasio Antonio Nariño

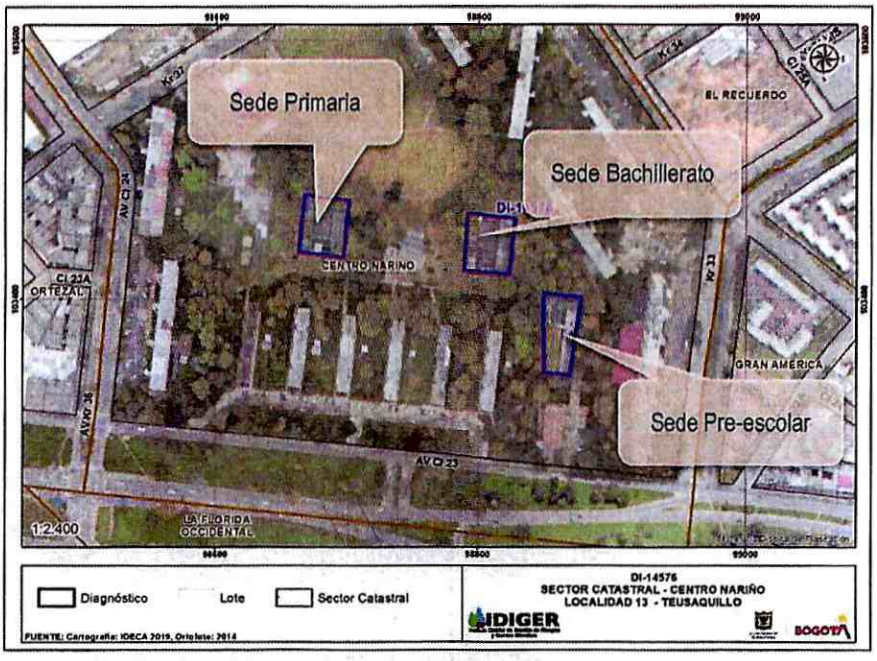


Figura 1 Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8 DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el 9 de marzo de 2020 al sector de la Avenida Calle 23 No 33 – 50 en el Sector Catastral CUAN de la localidad de Teusaquillo, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado.

De acuerdo con las visitas realizadas con anterioridad al Colegio, se evidencia que no se implementado acciones de reparación y/o mejoramiento en el establecimiento, ya que permanecen los daños descritos con anterioridad; eso si el área de daños se encuentra restringida.

Se realiza inspección visual a las tres sedes del Gimnasio Antonio Nariño emplazadas en el Centro Urbano Antonio Nariño – CUAN, con una edad de construcción de más de 60 años y que hace parte de los bienes de interés cultural de carácter nacional, como lo indica la Resolución No. 0965 del 22 de junio del 2001 del Ministerio de Cultura.

Los bloques de salones de un nivel que conforman las tres sedes del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de encuentran construidas bajo un sistema estructural combinado de pórticos en concreto y mampostería simple, rodeadas por áreas verdes e individuos arbóreos de gran porte. Los daños identificados se presentan en la sede de primaria y corresponden a humedades en cubiertas de salones del costado occidental, grietas en muros y desgaste de acabados de muros perimetrales y placas de contrapiso y entrepiso; como se establece en los antecedentes.

Las sedes de pre-escolar y bachillerato presentan un buen estado de conservación, evidenciando al momento de la visita que se están realizando mantenimientos.

9 POSIBLES CAUSAS

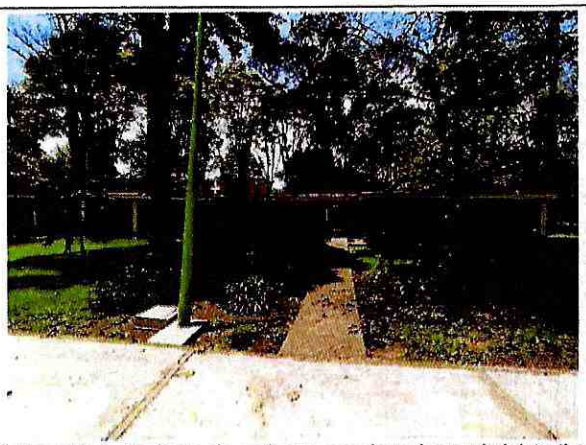
Los daños identificados desde el exterior del Colegio Gimnasio Antonio Nariño, posiblemente puedan estar asociados con:

- Deficiencias constructivas
- Falta de mantenimiento
- Filtraciones de agua
- Sistema radicular de árboles adyacentes a las edificaciones

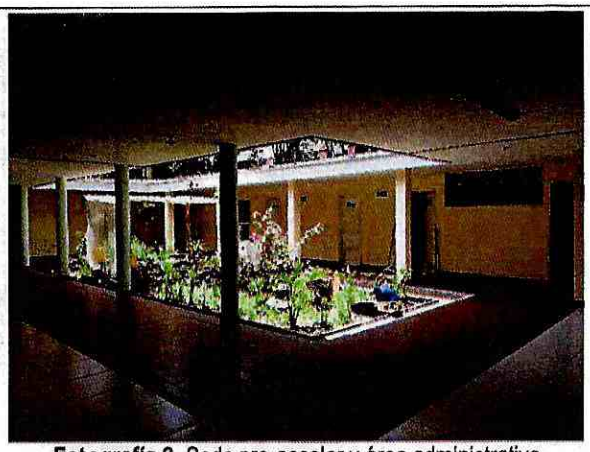
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10 REGISTRO FOTOGRÁFICO



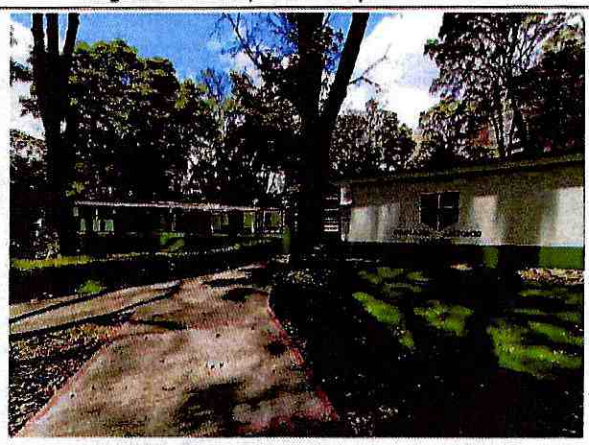
Fotografía 1. Fachada de sede pre-escolar y área administrativa



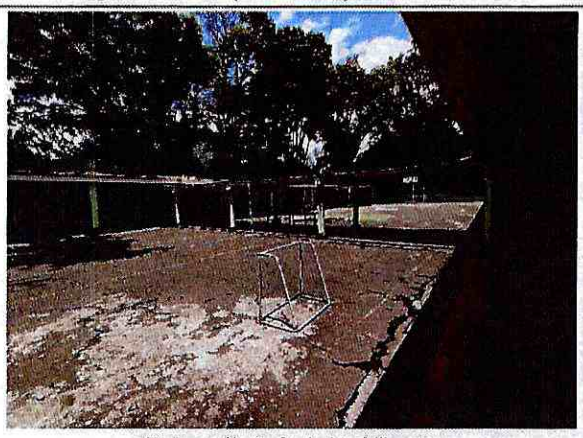
Fotografía 2. Sede pre-escolar y área administrativa



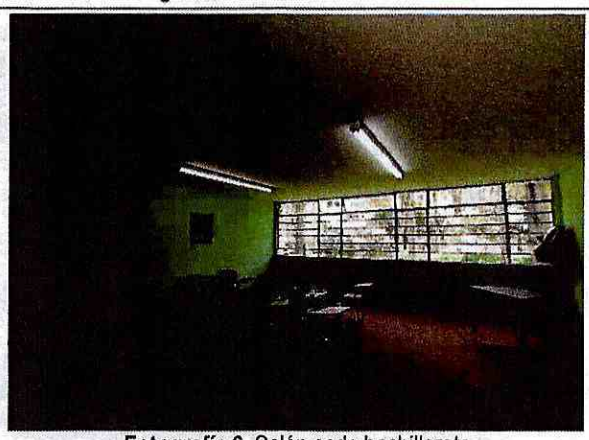
Fotografía 3. Sede pre-escolar y área administrativa



Fotografía 4. Fachada sede bachillerato



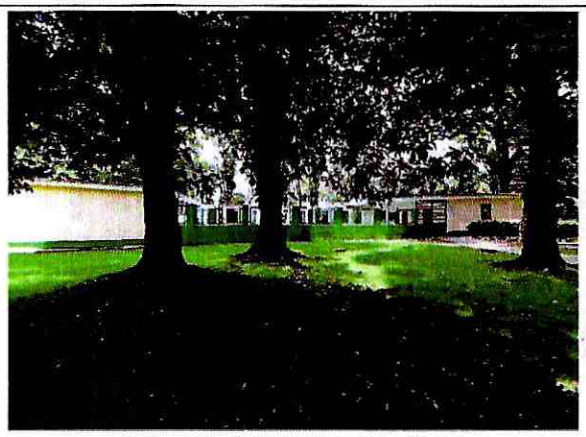
Fotografía 5. Sede bachillerato



Fotografía 6. Salón sede bachillerato

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

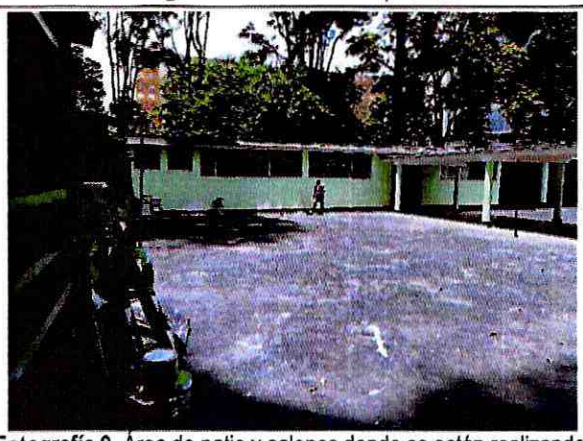
Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada sede primaria



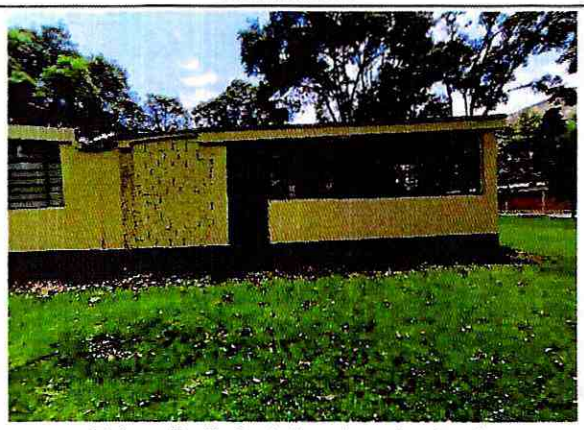
Fotografía 8. Área con restricción de uso - sede primaria



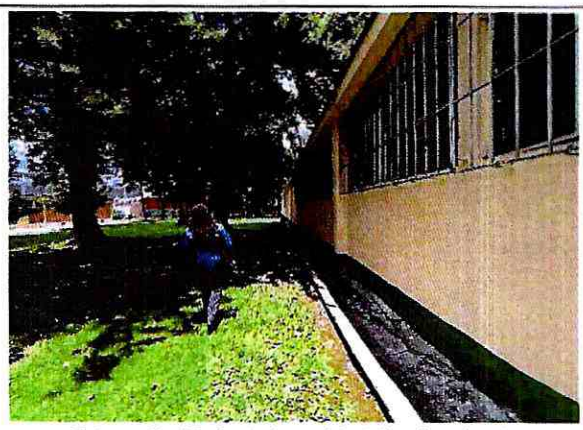
Fotografía 9. Área de patio y salones donde se están realizando mantenimientos



Fotografía 10. Interior de salón con restricción



Fotografía 11. Costado norte sede primaria



Fotografía 12. Costado occidental sede primaria

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11 DAÑOS

La Tabla 2 presenta el nivel de daño evidenciado en cada uno de los predios evaluados.

Tabla 2 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

Área inspeccionada	Tipo de construcción	Uso	Daño
Sede pre-escolar	Edificaicón	Educativo	Sin daño
Sede primaria	Edificaicón	Educativo	Moderado
Sede bachillerato	Edificaicón	Educativo	Sin Daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse las obras de reparación, como reconstrucción y reforzamiento de los muros del ala norte del costado occidental de la sede de primaria, podrían presentarse avances en las afectaciones existentes y causar afectaciones en elementos estructurales.

13 ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las sedes de pre-escolar, primaria y bachillerato, del Colegio Gimnasio Antonio Nariño emplazadas en el Centro Urbano Antonio Nariño – CUAN.

14 CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionabilidad de los tres salones en el ala norte del costado occidental de la sede de primaria del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 – 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños observados en los muros de cerramiento y la placa de entrepiso. Las demás áreas funcionales de la sede de primaria, no están comprometidas ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

La estabilidad estructural y funcionalidad de las sedes de pre-escolar y bachillerato del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida Calle 23 No 33 – 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15 RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que no se presenta un cambio significativo en las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones que conforman el Colegio Gimnasio Antoni Nariño,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

consignadas en los antecedentes, se mantienen vigentes las recomendaciones dadas en este, en lo relacionado con:

A los directivos y administrativos del Colegio Gimnasio Antonio Nariño de la Avenida de las Américas No. 33 – 50, en el Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de uso de los tres salones ubicados en el ala del costado occidental de la sección primaria, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona afectada.

Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables de las sedes educativas visitadas que han sido declaradas patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones y/o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo que advierten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en los inmuebles, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de las edificaciones y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Al responsable y/o responsables del Centro Urbano Antonio Nariño Propiedad Horizontal – CUAN P.H, emplazado en el predio de la Avenida Calle 23 No 33 – 50, Sector Catastral Centro Nariño de la Localidad de Teusaquillo, implementar las acciones necesarias de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daños, así como adelantar las acciones de mantenimiento periódico y preventivo con el fin de mantener las condiciones óptimas de las mismas.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes,

16 APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Ingrid Rincón Díaz Nombre: INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Profesión: Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219. Grado 12*
11.2 Revisó
Firma: Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071